

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE DOS TÉCNICOS PARA LA OFICINA TÉCNICA DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA "FADETA".

La Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo- Tajuña "FADETA", de acuerdo con el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO – TAJUÑA (FADETA), PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA de fecha 03/05/2022

En cumplimiento de esta concesión de ayuda, se aprueban las siguientes bases para la contratación de dos técnicos, que formarán parte de la oficina técnica, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 del citado convenio.

1. OBJETO. -

La contratación indefinida de dos técnicos (grado en arquitectura, topografía, ingeniería industrial o equivalente), para prestar asistencia a los municipios incluidos en el ámbito territorial de actuación de FADETA, en la gestión de fondos europeos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. DURACIÓN. -

La duración del contrato será la que establezca el Convenio de Prestación de Asistencia a los Municipios de la Provincia para la Gestión de los Fondos Europeos en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de fecha 03/05/2022.

3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR. -

El trabajo a realizar principalmente será prestar asistencia a los municipios incluidos en el ámbito territorial de actuación de FADETA, en la gestión de fondos europeos, cuyas funciones serían las siguientes:

- Detectar necesidades de los municipios que les permitan optar a las convocatorias de subvenciones que se convoquen
- Elaborar los Planes Estratégicos de los municipios
- Informar a los municipios de la publicación de las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones de las que puedan resultar beneficiarios.
- Asesorar a los municipios sobre la idoneidad de cada convocatoria y su adecuación a las necesidades específicas del municipio.

- Asesorar y apoyar a los municipios en la elaboración de las solicitudes de subvención, así como de la documentación que deban acompañar a la misma.
- Prestar asistencia en la presentación de las correspondientes solicitudes de subvención.
- Presentar una Memoria de actividades realizadas e Informe de los resultados obtenidos cada anualidad.

El trabajo se desarrollará en los municipios del territorio de actuación de FADETA, estando el centro de trabajo en la localidad de Brihuega, y desplazándose el trabajador a los municipios cuando su trabajo lo requiera.

El salario será a convenir y la jornada laboral la que tenga establecida la Diputación Provincial de Guadalajara para su personal.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

En el momento de presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo, así como en el momento de la contratación los/as candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponer de coche propio.
- Tener disponibilidad para viajar por la comarca.
- Estar en posesión del título universitario de arquitecto o ingeniero Industrial (o equivalente)
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

A) INSTANCIA Y DOCUMENTOS: Los/as interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán presentar la solicitud en la Sede de FADETA, modelo que aparece como Anexo I según las presentes bases debiendo adjuntar, además:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum vitae acompañado de títulos y diplomas justificativos y los documentos que acrediten lo indicado en él, certificado de vida laboral, acompañado de contratos y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la

experiencia laboral.

B) LUGAR Y PLAZO: Las instancias para participar en el proceso selectivo, así como el resto de la documentación, se presentarán en el Registro General de FADETA sito en Plaza Jardinillo, 2 Planta 1ª, de Brihuega, o bien mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o a través de su sede electrónica <https://fadeta.sedipualba.es/> durante 10 días naturales siguientes a la publicación de las bases en el BOP.

La posterior publicación de información del proceso se realizará en su página Web www.fadeta.es y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://fadeta.sedipualba.es/>

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. -

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y la secretaria de la Comisión de Selección emitirá certificación que acredite que dicha convocatoria ha estado expuesta en página Web de FADETA durante el plazo exigido. Así como certificado que acredite los listados provisionales de admitidos y excluidos, dando un plazo de alegaciones de 3 días hábiles a contar a partir de la publicación de los listados.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN. -

La Comisión de Selección estará compuesta de la siguiente forma:

- **Presidente:** El Presidente de la Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo- Tajuña "FADETA"
- **Secretaria:** La Responsable Administrativo Financiero de la Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo- Tajuña "FADETA"
- **Vocales:** La Gerente de la Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo- Tajuña "FADETA"

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes y se hará pública en los lugares citados anteriormente.

El tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que

puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

8. PRUEBA SELECTIVA. -

La prueba selectiva constará de las siguientes fases:

- **FASE 1:** Currículum vitae, valoración de los méritos presentados, según el Anexo II, en la que el candidato/a podrá obtener una puntuación máxima de 5 puntos.

- **FASE 2:** Entrevista, los/as cinco candidato/as con mejor puntuación realizarán una Entrevista Personal con la Comisión de Selección. La puntuación máxima por la entrevista es de 5 puntos.

Únicamente pasarán a la Fase de Entrevista los 10 aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones en la Fase 1

Excepcionalmente se podrá ampliar el número de candidatos/as en el caso de que en la posición quinta hubiese candidatos/as con la misma puntuación.

9. FECHA Y LUGAR DE LA PRUEBA. -

La entrevista tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se señale junto a la relación de aspirantes que superen la primera fase, y se realizará al día siguiente de cumplirse los tres días hábiles para la presentación de alegaciones, en caso de no haberlas, y si las hubiere se establece un plazo de dos días para la resolución de dichas alegaciones, no obstante, se publicará con antelación suficiente en su página Web www.fadeta.es y en el tablón de anuncios de su sede electrónica <https://fadeta.sedipualba.es/>

10.- CALIFICACIÓN.

Finalizado en proceso de selección, será la persona seleccionada el candidato que haya obtenido la puntuación más alta resultante de sumar la nota obtenida en la primera fase más la obtenida en la segunda fase. En el caso de empate de varios candidatos será seleccionado el que mayor experiencia profesional tenga en el puesto según currículum vitae (apartado experiencia laboral).

El Tribunal Calificador no podrá superar ni declarar que han superado la prueba selectiva un número de aspirantes superior la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno

derecho.

Los aspirantes propuestos deberán de tener presentada toda la documentación que se requiere en la convocatoria, y se les concederá un plazo de tres días para aportar la documentación que por algún motivo especial no se presentará en el momento de entregar la solicitud.

Revisada la documentación, y estando conforme con la misma, se procederá a notificar a los interesados para suscribir el oportuno contrato laboral, siendo inmediata la incorporación al puesto de trabajo, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

11. BOLSA DE TRABAJO. -

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación a una Bolsa de empleo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

12.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Todos los anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la Web www.fadeta.es y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://fadeta.sedipualba.es/>

13.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatorias podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo- Tajuña "FADETA" previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castilla La Mancha, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).